

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 000013
27 ABR 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 05 DE FEBRERO 23 DE 2017, EL CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE DE EGRESADOS PARA EL CONSEJO DIRECTIVO, EL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES PARA EL CONSEJO ACADEMICO, Y LOS REPRESENTANTES DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 30 de 1992 y las contempladas en el Acuerdo del Consejo Directivo 013 del 26 de mayo de 2016 y Acuerdo 01 del 12 de enero de 2017 expedido por el Consejo Académico,

CONSIDERANDO

1. Que mediante acuerdo 005 del 23 de febrero de 2017, el Consejo directivo de la Institución Universitaria de Envigado abrió convocatoria para la elección de representante de Egresados ante el Consejo Directivo, representante de estudiantes ante el Consejo Académico y representantes de Estudiantes, Egresados y Docentes ante los Consejos de Facultad de la Institución Universitaria de Envigado.
2. Que en el citado acuerdo fue fijado calendario electoral de la siguiente manera:

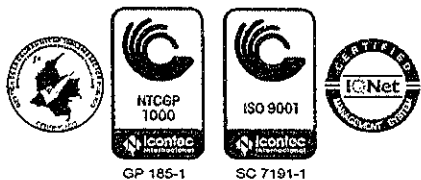
INSCRIPCIONES	Marzo 6 a marzo 10 de 2017
FIJACION LISTADO CENSO ELECTORAL POR ESTAMENTOS	Marzo 6 a marzo 10 de 2017
RECLAMACIONES A LOS LISTADOS DEL CENSO	Hasta marzo 15 de 2017
FIJACION LISTADO DEFINITIVO CENSO ELECTORAL	Marzo 16 de 2017
VERIFICACION DE REQUISITOS DE INSCRITOS	Marzo 13 de 2017
PUBLICACION DE LISTAS DE ADMITIDOS	Marzo 14 de 2017



PRESENTACION DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Marzo 14 a marzo 17 de 2017

RESPUESTA A RECURSOS Y RECLAMACIONES Marzo 23
FIJACION DE LISTAS DEFINITIVAS Marzo 24 de 2017
SORTEO DE NUMEROS PARA TARJETON Marzo 27 de 2017
FECHA DE COMICIOS Abril 4 de 2017
PUBLICACION RESULTADOS Abril 5 de 2017

3. Que en acatamiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo, fueron adelantadas las etapas procesales exceptuando la publicación de resultados, dada la declaración de anulación del proceso de votaciones por presunta falla técnica del programa usado en las votaciones.
4. Que como fuere mencionado en el anterior numeral, por las presuntas fallas técnicas en el programa usado para la jornada de votaciones, los miembros del Tribunal de Garantías Electorales, mediante acta debidamente publicada, declararon la anulación de la etapa de comicios, advirtiendo para la culminación del proceso dispuesto mediante acuerdo 005 del 23 de febrero de 2017, la necesidad de fijación de nueva fecha para el efecto y la consiguiente publicación de resultados.
5. Que adicionalmente han sido expresadas inquietudes respecto de la publicidad del proceso electoral, y el acceso de los candidatos a los distintos estamentos a representar, debiendo la institución Universitaria adoptar medidas para el mejoramiento de esta situación presentada.
6. Por otra parte, el artículo 10 del acuerdo 005 del 23 de febrero de 2017 y su respectivo párrafo, dispone la publicación del censo electoral de listados expedidos por las oficinas de Admisiones y Registro y Gestión Humana, los cuales serían fijados con el fin escoger el estamento por el cual se realizaría la respectiva elección, haciendo excluyente la participación en la elección de representantes por los diversos estamentos a los cuales se pertenece, situación que fuera considerada por algunos miembros de la comunidad universitaria, como



vulneradora de la libertad de participar en las decisiones de los estamentos de los cuales hace parte.

7. Que siendo competencia del Consejo Directivo definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional, además de la definición de la organización académica y administrativa, y la expedición y reglamentación de estatutos y reglamentos de la Institución, es el mismo el llamado a modificar las disposiciones contenidas en el acuerdo 005 del 23 de febrero de 2017.

En virtud a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del acuerdo 05 del 23 de febrero de 2017 en cuanto a las fechas de comicios y publicación de resultados, las cuales serán fijadas de la siguiente manera:

FECHA DE COMICIOS

Mayo 16 de 2017

PUBLICACION RESULTADOS

Mayo 17 de 2017

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 10 y su parágrafo, del acuerdo 005 del 23 de febrero de 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO 10: CENSO ELECTORAL. *El Secretario General, publicará en la página web de la Institución Universitaria los listados de los electores por estamento, con fundamento en los listados que aporte la Oficina de Admisiones y Registro para los estudiantes y egresados y la Oficina de Gestión Humana para docentes.*

PARAGRAFO PRIMERO. *Las personas que cuenten con más de una calidad dentro de los estamentos institucionales, podrán ejercer su derecho a elegir por los mismos estamentos a los cuales pertenezcan, permitiendo así la participación con todas las calidades con las cuales tienen relación con la Institución Universitaria de Envigado.”.*

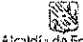


GP 185-1



SC 7191-1



 **vivir mejor.**
Aldaldía de Envigado UN COMPROMISO CON ENVIGADO.

www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO TERCERO: Requierase a la Administración de la Institución Universitaria de Envigado, para que mediante los recursos existentes y conservando los principios establecidos en las anteriores convocatorias a elecciones, se permita el acceso a los candidatos inscritos y puedan presentar así sus propuestas a cada uno de los estamentos que pretenden representar. Adicionalmente se buscarán los medios idóneos para publicitar el proceso electoral.

ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones del acuerdo 05 de 2017, continuarán vigentes.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, 27 ABR 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Presidente Consejo Directivo



JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE
Secretario General

